



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 27 de Octubre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 6691 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 448/2014 de 27 de Octubre de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 27 de Octubre de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Anexo Contrato de Arrendamiento Novación por Cambio de Arrendador Oficinas Dideco – Calle Aspillaga N° 141, Quillota, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota e Inmobiliaria Mar y Flores SPA;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Anexo Contrato de Arrendamiento calle Aspillaga N° 141, Quillota (Oficinas de Dideco), entre la Ilustre Municipalidad de Quillota e Inmobiliaria Mar y Flores SPA de 03 de Octubre de 2014;
4. Decreto Alcaldicio N° 6208 de 03 de Octubre de 2014 que autorizó la Novación del Contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Aspillaga N° 141, Quillota, cuyo Propietario es Inmobiliaria Mar y Flores SPA, RUN 76.340.138-3;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

NOVACIÓN POR CAMBIO DE ARRENDADOR

OFICINAS DIDECO - CALLE ASPILLAGA N° 141, QUILLOTA.

INMOBILIARIA MAR Y FLORES SPA

- A -

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

En Quillota, a 03 de octubre de 2014, entre **INMOBILIARIA MAR Y FLORES SPA**, del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.340.138-3, representada por don **ERWIN MARY FLORES**, chileno, empleado, divorciado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, comuna de Las Condes, Avenida Cristóbal Colón N° 4.958, departamento 803, por una parte y en adelante también denominado "el arrendador" o "la parte arrendadora" y, la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, servicio público del giro de su denominación, RUT N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, casado, asistente social, cédula nacional de Identidad N° 8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, por la otra parte y en adelante también denominada "la arrendataria", "la Municipalidad" o "el Alcalde", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya anotadas y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por D.A. 1.815 de fecha 16.04.2010 se autorizó la celebración de un contrato de arrendamiento respecto de la propiedad raíz ubicada en calle Aspillaga N° 141 de la ciudad de Quillota, inscrita a fojas 3.904 N° 2.343 del Registro de Propiedad del año 2008 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, de propiedad del arrendador. La renta de arrendamiento, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 01 de mayo de 2010 y anexos modificatorios de fecha 17 de febrero de 2011 y 24 de julio de 2014.

SEGUNDO: El arrendatario original don José Encalada Cerda, comunicó al municipio, mediante carta de fecha 15 de septiembre de 2014 que había vendido

la propiedad arrendada a la Inmobiliaria Mar y Flores Spa. A su turno, la referida inmobiliaria comunicó mediante carta de fecha 24 de septiembre de 2014, la misma circunstancia de la venta de la propiedad ubicada en calle Aspillaga 141, acompañando la respectiva inscripción de fojas 4.907 N°2.296 del Registro de Propiedad del año 2014, que da cuenta de la compraventa referida, comunicando además, la intención de su representada de continuar con el contrato de arrendamiento.

TERCERO: Por todo lo anterior, mediante D.A. 6.208 de fecha 03.10.2014, se autorizó la novación del contrato de arrendamiento referido en la cláusula primera precedente, por cambio de arrendador, quedando como nuevo arrendador la Inmobiliaria Mar y Flores SPA, ya singularizada, para quien acepta su representante legal compareciente, quien queda desde ya autorizado para percibir la renta de arrendamiento a partir de la renta correspondiente al mes de octubre de 2014.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el nuevo arrendador, ratifica y hace suyas todas las estipulaciones del contrato de arrendamiento y los anexos modificatorios referidos en la cláusula primera de este instrumento.


ERWIN MARY FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
INMOBILIARIA MAR Y FLORES SPA



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Finanzas DIDECO
3. DIDECO
4. Interesado
5. Jurídico
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/cer